

#3503

P112218  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 27/42

Proy. de Res. aprobatoria del  
acto de donación hecho por el  
Estado a la Iglesia católica,  
apostólica Romana del inmue-  
ble de su propiedad, situado  
entre las calles Dr. Meriño,  
Padre Billini y Hostos de  
Ciudad Trujillo.

8 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 ABR 1943

Número: 9889

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, inciso 10o., de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el acto notarial anexo a este mensaje, por virtud del cual el Estado <sup>de</sup> <sup>hace</sup> donación a la Iglesia Católica Apostólica Romana del inmueble de su propiedad, situado entre las calles Arzobispo Meriño, Padre Billini y Hostos, de Ciudad Trujillo. *por el P. E.*

El referido inmueble consiste en el solar que estuvo destinado para Palacio Arzobispal, conocido catastralmente con el No. 1, de la Manzana No. 436, del Distrito Catastral No. 1, Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: por el Norte, calle Padre Billini; por el Este, calle Arzobispo Meriño; por el Sur, con propiedad que es o fue de don Eduardo Ricart; y por el Oeste, con la calle Hostos; midiendo dicha propiedad donada una extensión superficial de

81/4318

treinta y ocho áreas, veintitrés centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados (38a. 23ca. 17 dm<sup>2</sup>), y la cual donación incluye todas las mejoras edificadas o levantadas en el referido solar.

Desde la Independencia de la República, por lo menos, el inmueble en cuestión estuvo ocupado por el Arzobispado de Santo Domingo, como parte de los antiguos bienes de la Iglesia, en disfrute al cual atribuyó carácter indefinido una de las primeras leyes de la República.

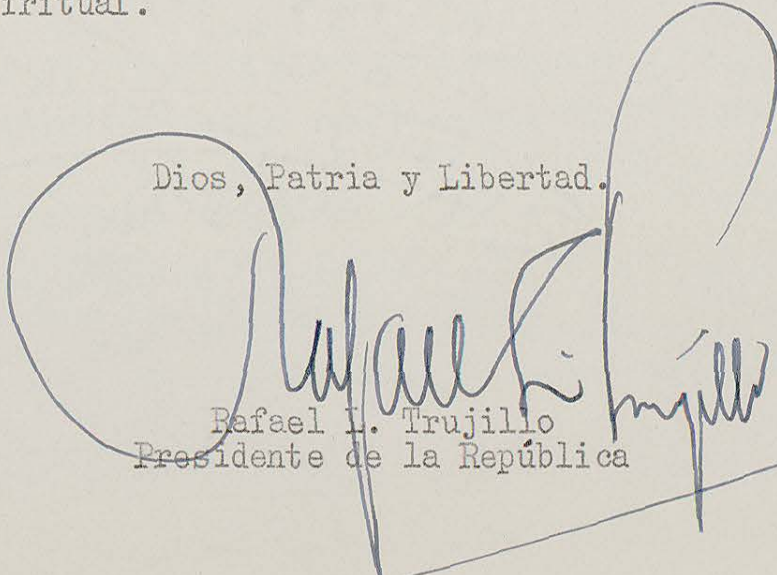
Huelga decir que entre el Estado dominicano y la Iglesia Católica Apostólica Romana han existido siempre las relaciones más cordiales, desde el nacimiento de la nacionalidad dominicana, relaciones que en todo momento se han inspirado en un sincero espíritu de cooperación y comprensión.

En los actuales momentos, críticos para el mundo, en que la humanidad está empeñada en una lucha decisiva para la causa de la democracia y la civilización, esas relaciones entre la Iglesia Católica Apostólica Romana y el pueblo dominicano se han mantenido en la misma orientación tradicional con que nacieron al constituirse la República Dominicana. La voz de la Iglesia, en los labios de su dignísimo representante entre nosotros, se ha hecho sentir en estos momentos, como siempre, para infundirnos la fé, la constancia y el valor que nos

son tan necesarios para que nuestro esfuerzo contribuya eficazmente al triunfo de la justa causa por la cual luchamos contra las fuerzas de la destrucción y de la barbarie.

Por tales motivos, justo es que el Gobierno dominicano disponga todas las medidas necesarias o convenientes para que la Iglesia Católica Apostólica Romana siga gozando de las mismas facilidades materiales que tuvo siempre entre nosotros, para el cumplimiento de su noble misión espiritual. El acto jurídico que someto a la aprobación del Congreso Nacional es fiel testimonio de ese deseo, y su aceptación por la Iglesia Católica Apostólica Romana un testimonio de los sentimientos que siempre, antes como ahora, en tiempos de tranquilidad o de preocupación, ha manifestado hacia la República Dominicana y hacia los principios que han informado su vida en lo político y en lo espiritual.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

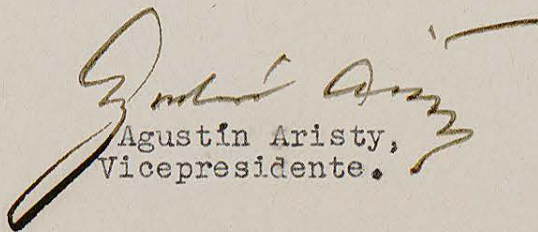
INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DEL  
TESORO Y COMERCIO.

--- O ---

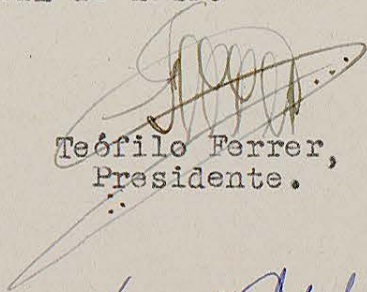
Señores Senadores:

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 49, inciso 10 de la Constitución, el Excelentísimo Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, ha sometido a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esta Alta Cámara, un acto notarial por medio del cual el Estado hace donación a la Iglesia Católica Apostolica Romana del inmueble situado en la calle "Arzobispo Meriño" esquina a las calles "Padre Billini" y "Hosto", de esta ciudad, que estuvo destinado para Palacio Arzobispal.


La Comisión del Tesoro y Comercio, identificada con la razones que expone en su brillante Mensaje el Honorable Presidente Trujillo, razones que ponen de relieve una vez mas sus altas dotes de Gobernante, recomienda al Senado, de modo muy especial, la aprobación del mencionado contrato y, además, propone que este asunto sea declarado de urgencia e incluido en la orden del día de esta sesión.-

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
29 de abril de 1943.

Agustín Aristy,  
Vicepresidente.



Teófilo Ferrer,  
Presidente.



Rafael F. Bonnally,  
Secretario.



YO LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI, PASO EL ACTO SIGUIENTE:ACTO NUMERO DOCE-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentitres, por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado, Notario Público, de los del numero de este Distrito, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad numero 7463 serie 31, renovada con el sello de Rentas Internas numero 683, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, en la casa numero diez de la Calle Josefa Perdomo y mi estudio en esta misma ciudad, en la casa que ocupa la esquina Noroeste de las Calles Arzobispo Meriño y Padre Billini, marcada con el numero diecinueve de esta última, y en presencia de los testigos que al final seran nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad numero 3375 serie 18, renovada con el sello de Rentas Internas numero 66, domiciliado y residente en la casa numero once de la Avenida Mejico de esta ciudad, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha seis de Marzo del año mil novecientos cuarentitres, marcado con el numero 5298, que yo, Notario infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, y de la otra parte, la Iglesia Católica Apostólica Romana, legalmente representada en la República Dominicana por el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Ricardo Pittini, Arzobispo de Santo Domingo, de nacionalidad Norteamericana, portador de la Cédula Personal

( a la vuelta)

de Identidad numero 29244 serie 1, exonerada en razón de su investidura, domiciliado y residente en esta misma ciudad, a quienes yo, Notario Público, infrascrito, doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente:--Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por este acto dona sin ninguna reserva a la Iglesia Católica, Apostólica Romana, un inmueble de su propiedad, situado en esta Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que estuvo destinado para Palacio Arzobispal, conocido catastralmente como solar numero 1, de la Manzana numero 436, del Distrito Catastral numero 1, del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: por el Norte, calle Padre Billini, por el Este, calle Arzobispo Meriño; por el Sur, con propiedad que es ó fué de Don Eduardo Ricart y por el Oeste, con calle Hostos; teniendo el inmueble que se dona una extensión superficial de treinta y ocho areas, veintitres centiareas y diecisiete decímetros cuadrados (38a.23ca.17dm) y que las partes consideran con un valor, el solar y las mejoras, de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$50.000.00). El Estado declara, expresamente, que la presente donación incluye todas las mejoras edificadas o levantadas en el referido solar. Segundo.-Presente la Iglesia Católica Apostólica Romana, por mediación de su representante en la República Dominicana el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Ricardo Pittini, declara aceptar expresamente y sin ninguna reserva el inmueble que el Estado le dona por este acto.- Tercero.- Una copia auténtica del presente acto será sometida a la aprobación del Congreso Nacional, para dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales; otra copia auténtica será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble donado del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado; y otra copia auténtica será entregada a la Iglesia Católica Apostólica Romana.- El referido inmueble por ser propiedad del Estado Dominicano

( de f r e n t e )



- 2 -

está exento del pago del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y Virgilio Acevedo, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4506-1 y 38303-1- respectivamente, ambas debidamente renovadas, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman con estas, conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.- (fdo) J. Furcy Pichardo, Ricardo Pittini (Arzobispo) Virgilio Acevedo, A. R. Burgos, H. Hernández A (Notario). Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, siendo la primera en expedir hoy día seis de Abril del año mil novecientos cuarentitres a solicitud del Estado Dominicano, por lo que esta exonerada de sellos de Rentas Internas. CERTIFICO Y DOY FE.-

Homeno Hernández  
Notario Público. Santo Domingo



# ESCRITURA

DE

*Donación hecha  
por el Estado Do-  
minicano a la  
Iglesia Católica  
Apostólica Romana.*

*[Handwritten signature]*

AUTORIZADA POR EL  
**LIC. HOMERO HERNANDEZ**  
ABOGADO-NOTARIO  
DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE  
SANTO DOMINGO, R. D.

508


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
29 de abril de 1943.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 9389, de fecha 27 de abril de 1943, adjunto al cual sometió a la sanción legislativa el acto notarial en cuya virtud el Estado hace donación a la Iglesia Católica, Apostólica Romana del inmueble de su propiedad, situado entre las calles Arzobispo Meriño, Padre Billini y Hostos, de Ciudad Trujillo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado acto, dictando una Resolución y remitiéndola a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

9/1/49  
b/6x/19



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10270

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de mayo de 1943.

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Compláceme informarle, para su conocimiento y fines procedentes, que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No. 276, la Resolución dictada por el Congreso Nacional, mediante la cual se aprueba el acto de donación hecho por el Estado a la Iglesia Católica, Apostólica Romana del inmueble de su propiedad, radicado entre las calles Arzobispo Meriño, Padre Billini y Hostos de esta Ciudad.

Saluda a Ud. atentamente,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

509

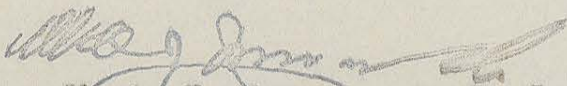
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
29 de abril de 1943.

Señor Licdo. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remitido a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatorio del acto de donación hecho por el Estado a la Iglesia Católica, Apostólica Romana del inmueble de su propiedad, situado entre las calles Arzobispo Meriño, Padre Billini y Hostos, de Ciudad Trujillo.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

ev.

21/7327



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de donación a la Iglesia Católica, Apostólica Romana, del inmueble situado en esta Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, propiedad del Estado, instrumentado por el Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, y consentido por el Estado Dominicano en favor de la Iglesia Católica, Apostólica Romana en fecha 5 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, y que copiado a la letra dice así:

"En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público, de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7403 serie 31, renovada con el sello de Rentas Internas número 683, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, en la casa número diez de la Calle Josefa Perdomo y mi estudio en esta misma ciudad, en la casa que ocupa la esquina Noroeste de las Calles Arzobispo Merino y Padre Billini, marcada con el número diecinueve de esta última, y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor J. Furey Richards, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 3375 serie 1-, renovada con el sello de Rentas Internas número 66, domiciliado y residente en la casa número once de la Avenida Mejía de esta ciudad, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha seis de Marzo del año mil novecientos



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 157 de 1943  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 Y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de vecho  
 hojas escritas en máquina á razón de dos  
 espacios interlineares.  
 Ciudad Trujillo, de ..... de 1943  
 Jefe de los Operarios del Senado.



## CONGRESO NACIONAL

 Res. que aprueba el contrato de donación suscrito entre el 2  
 ASUNTO: Estado Dominicano y la Iglesia Católica, Apostólica Romana

cuarentitres, marcado con el numero 5295, que yo, Notario infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, y de la otra parte, la Iglesia Católica Apostólica Romana, legalmente representada en la República Dominicana por el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Ricardo Pittini, Arzobispo de Santo Domingo, de nacionalidad Norteamericana, portador de la Cédula Personal de Identidad numero 29244 serie 1, exonerada en razón de su investidura, domiciliado y residente en esta misma ciudad, a quienes yo, Notario Público, infrascrito, doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: -Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por este acto dona sin ninguna reserva a la Iglesia Católica, Apostólica Romana, un inmueble de su propiedad, situado en esta Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que estuvo destinado para Palacio Arzobispal, conocido catastralmente como solar numero 1, de la Manzana numero 436, del Distrito Catastral numero 1, del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: por el Norte, calle Padre Billini, por el Este, calle Arzobispo Mexiño; por el Sur, con propiedad que es ó fué de Don Eduardo Ricart y por el Oeste, con calle Hostos; teniendo el inmueble que se dona una extensión superficial de treinta y ocho areas, veintitres centiareas y diecisiete decímetros cuadrados (38a.23ca.17dm) y que las partes consideraran con un valor, el solar y las mejoras, de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$50.000.00). El Estado declara, expresamente, que la presente donación incluye todas las mejoras edificadas o levantadas en el referido solar. Segundo.- Presente la Iglesia Católica Apostólica Romana, por mediación de su representante en la República Dominicana el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Ricardo Pittini, declara aceptar expresamente y sin ninguna reserva el inmueble que el Estado le dona por este acto.- Tercero.- Una copia auténtica del presente acto será sometida a la aprobación del Congreso Nacional, para dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales;

3<sup>o</sup> LEGISLATURA. Sesión de 19 de 1943

REGISTRADA AL No. 13

en el tomo. .... del libro letra. ....

No. 3. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos

copias interlineares.

Ord. del Excmo. Sr. Senador. .... 1943

Jefe de las Oficinas del Senado.



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato de donación suscrito entre el  
 ASUNTO: Estado Dominicano y la Iglesia Católica,  
 Apostólica Romana. PAG. No. 3

otra copia auténtica será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble donado del Catastro de Bienes inmuebles del Estado; y otra copia auténtica será entregada a la Iglesia Católica Apostólica Romana.- El referido inmueble por ser propiedad del Estado Dominicano está exento del pago del impuesto sobre la Propiedad Urbana. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y Virgilio Acevedo, Dominicanos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad numero 4506-1 y 38303-1- respectivamente, ambas debidamente renovadas, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, y libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman con estas, conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.- (Fdo.) J. Furcy Pichardo, Ricardo Pittini (Arzobispo) Virgilio Acevedo, A.R. Burgos, H. Hernández A (Notario)."

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 33, Inciso 21, de la Constitución de la República Dominicana,

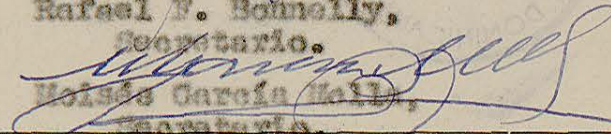
## R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Dominicano en favor de la Iglesia Católica, Apostólica Romana en fecha 5 de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.



Rafael F. Bonnelly,  
 Secretario.



Moisés García Noll,  
 Secretario.



M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente.

3<sup>a</sup> - LEGISLATURA Ord. de 15 X 13

REGISTRADA AL No. 1577

en el tomo ..... del libro letra.....

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos rotados por el Senado

y consta de ..... folios

hayan escritas en máquina ó razón de dos

espacios interlineares.

Quedan firmadas ..... de ..... 19 X 13

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

573

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
4 de mayo de 1943.

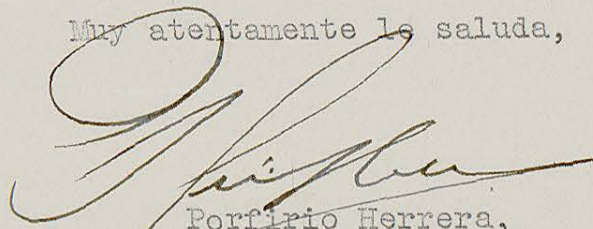
Señor Doctor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 509, de fecha 29 de abril de 1943, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el acto de donación hecho por el Estado a la Iglesia Católica, Apostólica Romana del inmueble de su propiedad, situado entre las calles Arzobispo Meriño, Padre Billini y Hostos, de Ciudad Trujillo.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

mu/rr.

8/1/7328